



RADICACION 08001315300520200016700

PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE MAYOR CUANTIA

Demandante: JOHN ARMANDO JIMENEZ GÓMEZ C.C. No. 70.828.622 y OTROS.

Demandados: GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A. –

GRAMA CONSTRUCCIONES S.A., Nit. 804.017.887-7, Y OTROS

Barranquilla, cinco (05) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

El Dr. JULIAN ANDRES ACUÑA GARCIA, en calidad de apoderado judicial del demandante, solicita se adicione el auto admisorio de la demanda de fecha 19 de enero de 2021, ya que este fue proferido a teniendo en cuenta como parte demandante a los señores JOHN ARMANDO JIMENEZ GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía 70.828.622 y JEISY TATIANA ANGULO CALDERON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.129.575.359, mayores de edad, en nombre propio y en representación de sus hijos menores SAMUEL DAVID JIMENEZ ANGULO, identificado con NUIP 1.046.720.478, MARIA PAULA JIMENEZ ANGULO, identificada con NUIP 1.046.713.593 y TATIANA JIMENEZ ANGULO, identificada con NUIP 1.046.708.905, por medio de apoderado judicial Dr.. JULIAN ANDRES ACUÑA GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.036.932 portador de la tarjeta profesional No. 160.913 del C. S. de la J., contra GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A. – GRAMA CONSTRUCCIONES S.A., sociedad identificada con Nit. 804.017.887-7, representada legalmente por el señor JOSE GREGORIO ESMERAL CAMACHO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.211.904, o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente demanda; FIDUCIARIA BOGOTA S.A., identificada con el Nit. 800.142.383-7, representado legalmente por el señor BUENAVENTURA OSORIO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.964.994, o quien haga sus veces no profiriendo mandamiento contra los demás demandados solicitados y el Litis consorcio necesario, sin que se hubiera hecho pronunciamiento por parte del juzgado de porque no se dictaba contra los demandados omitidos.

Vista la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante se observa que efectivamente se omitió por el juzgado incluir a todos los demandados señalados en la demanda , obedeciendo a una omisión de transcripción y no a una decisión del juzgado de no tener a estas personas como demandadas, por lo que se procederá adicionar el auto admisorio en tal sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oral,

R E S U E L V E :

ADICIONAR el auto de fecha enero 19 de 2021, en lo que respecta a incluir a todos los demandados y al litisconsorte necesario.

En consecuencia el auto admisorio adicionado quedara asi: ADMITASE la presente demanda VERBAL (Declarativo de Mayor Cuantía) con radicación No. 08001-31-03-005-2020-00167-00, en la que figura como parte demandante los señores JOHN ARMANDO JIMENEZ GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía 70.828.622 y JEISY TATIANA ANGULO CALDERON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.129.575.359, mayores de edad, en nombre propio y en representación de sus hijos menores SAMUEL DAVID JIMENEZ ANGULO, identificado con NUIP 1.046.720.478, MARIA PAULA JIMENEZ ANGULO, identificada con NUIP 1.046.713.593 y TATIANA JIMENEZ ANGULO, identificada con NUIP 1.046.708.905, por medio de apoderado judicial Dr.. JULIAN ANDRES ACUÑA GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.036.932 portador de la tarjeta profesional No. 160.913 del C. S. de la J., contra GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A. – GRAMA CONSTRUCCIONES S.A. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CÓRCEGA - FIDUBOGOTA. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CÓRCEGA MEJORAS - FIDUBOGOTA. GRAMA MARIN ARDILA Y CIA. S.C.A. BANCOLOMBIA S.A. FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. – FIDUDAVIVIENDA S.A.



Correo : j05ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., COMO VOCERA DEL ENCARGO FIDUCIARIO DE INVERSIÓN PARA LA SEPARACIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS CARTERA COLECTIVA ABIERTA CON PACTO DE PERMANENCIA CONSOLIDAR. Litisconsorte. Necesario: BANCO DAVIVIENDA S.A. GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A. – GRAMA CONSTRUCCIONES S.A., sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, identificada con Nit. 804.017.887- 7, representada legalmente por el señor JOSE GREGORIO ESMERAL CAMACHO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.211.904 o quien haga sus veces. FIDUCIARIA BOGOTA S.A., identificada con el Nit. 800.142.383-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representado legalmente por el señor BUENAVENTURA OSORIO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.964.994, o quien haga sus veces. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CÓRCEGA MEJORAS - FIDUBOGOTA, identificada con el Nit. 800.142.383-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representado legalmente por el señor BUENAVENTURA OSORIO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.964.994, o quien haga sus veces. GRAMA MARIN ARDILA Y CIA. S.C.A., con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificada con el Nit. GRAMA MARIN ARDILA Y CIA. S.C.A., identificada con el Nit. 900.583.096-2, representado legalmente por el señor DIEGO FERNANDO MARIN ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.605.336, o quien haga sus veces. BANCOLOMBIA S.A. identificado con Nit. 890.903.938-8, con domicilio en la ciudad de Medellín, representado por JUAN CARLOS MORA URIBE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.563.173 o quienes hagan sus veces. FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., identificado con Nit. 800.182.281-5, representado por FERNANDO HINESTROSA REY, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.141.253 o quienes hagan sus veces. FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., COMO VOCERA DEL ENCARGO FIDUCIARIO DE INVERSIÓN PARA LA SEPARACIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS CARTERA COLECTIVA ABIERTA CON PACTO DE PERMANENCIA CONSOLIDAR, identificado con Nit. 800.182.281-5, representado por FERNANDO HINESTROSA REY, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.141.253 o quienes hagan sus veces. Se ordena la citación como LITIS CONSORTE NECESARIO al BANCO DAVIVIENDA S.A., identificado con Nit. 860.034.313-7, representado por ÁLVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.459.431 o quienes hagan sus veces.

Los demás puntos quedan iguales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf.
Rad.2020-00167-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 22
HOY 11 DE FEBRERO DE 2021
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO